



**AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.**  
**Nuestro compromiso, Servicio de Calidad**

## **NOTA ACLARATORIA**

TODOS INDIVIDUOS TIENEN DERECHO A PEDIR Y RECIBIR INFORMACIONES SIN LIMITE DE FRONTERAS, EN ESE SENTIDO LA LEY COMPRENDE LOS PRINCIPIOS DE MAXIMA DIVULGACIÓN, TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA, PUBLICIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APERTURA DE LA INFORMACIÓN, PARA QUE LAS PERSONAS SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA GOCEN EFECTIVAMENTE DE SU DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO TANTO MANIFIESTO QUE DURANTE EL MES DE JUNIO NO HAN SIDO ENVIADAS CIRCULARES CON DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS A NINGUNA DEPENDENCIA.

Dado en la ciudad de Choloma, departamento de Cortés treinta días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



  
Licdo. Gustavo Antonio Mejia  
Presidente del Consejo de Administración